República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Tercero Promiscuo De Familia de Palmira Valle del Cauca

Rad. 2021.131.

Palmira, VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Comoquiera que ya se encuentra trabada la litis en este asunto por el extremo pasivo, lo propio se evidencia la convocatoria de la parentela por ambos lados del niño que nos ocupa, corresponde entonces, conforme a los arts 371 y ss del C. G. del P., proceder a decretar PRUEBAS, como paso seguido se observará.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE.

PRIMERO. DECRÉTANSE LAS PRUEBAS CONCERNIENTES A ESTE ASUNTO.

DE LA PARTE ACTORA.

DOCUMENTAL.

Registro civil de nacimiento del niño Cedano Mejía.
Copa de un acta de modificación de una medida de protección, de la Comisaría de Familia de Ginebra, del 2 de septiembre de 2019.
Certificación del Colegio Colombia.
Certificación del ADRES donde figura el niño como beneficiario de la Nueva E. P. S.
Certificación de discapacidad del menor con síndrome de Down.

TESTIMONIALES.

De los señores CARLOS HUMBERTO VARGAS ALVAREZ, EFRAÍN PANTOJA MELO, JULIET VARGAS Y ANA GUZMÁN, sobre los hechos de la demanda que nos ocupan y serán traídos por la parte actora a la audiencia virtual, en caso que de todos sea posible, a quienes la secretaría remitirá el respectivo link, en el momento oportuno.

DE LA PARTE DEMANDADA.

Hasta el momento no se apersona en lo absoluto de la defensa de sus intereses en este asunto.

OFICIOSAS.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Que como es de rigor y exhaustivo, se hará por parte del juez al señor JHON ANDERSON CEDAÑO VARGAS y a la señora LUISA FERNANDA MEJÍA SAAVEDRA, cuya convocatoria y asistencia son obligatorias, para oírlos en les compartirá el LINK, en el momento oportuno.
.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA CONCENTRADA, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, DONDE REPETIMOS, PRACTICAREMOS LAS PRUEBAS QUE LO REQUIERAN Y DEVIENE OBLIGATORIA LA ASISTENCIA EN PARTICULAR DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS, PARA ENTRE OTROS, LOS FINES INDICADOS, SE FIJA EL DÍA DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LA OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35887ac47af3755eea7155ec61486581744661d45f2cc7280dfbf76207e9fec9**

Documento generado en 21/07/2022 01:45:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica